



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 07 de junio del 2023

VISTOS:

La renuncia al cargo de Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscrita por el Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MDCC de fecha 01 de marzo del 2023 se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

Que, con fecha 06 de junio del 2023, el Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos presenta su renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el **LIC. SANDRO RAMIRO BALLÓN ZEVALLOS** al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, entendiéndose como su último día de labores en el cargo el 08 de junio del 2023; agradeciendo sus servicios en beneficio del distrito de Cerro Colorado.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la liquidación de los beneficios que pudieran corresponder a favor del Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, así como la emisión del respectivo certificado de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO


Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)

